



# **CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO**

El presente Código de Buen Gobierno corporativo de la Federación Española de Remo compila las prácticas relacionadas con los mecanismos de gobierno, la gestión y control de todas las transacciones económicas (Gastos, ingresos, inversiones, etc.) que se efectúen independientemente de que estén financiados o no con subvención pública.

## **CAPITULO I**

### **MECANISMOS DE GOBIERNO**

#### **Órganos de Gobierno**

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos son Órganos de Gobierno de la Federación Española de Remo: La Asamblea General y el Presidente, además son órganos complementarios la Comisión Delegada, Junta Directiva, el Secretario y el Gerente.

La composición procedimiento de elección y las funciones a ellos asignadas se encuentran establecidas en los Estatutos de la Federación, los cuales están publicados en el BOE., estando por tanto los mismos a disposición de cualquiera que pueda tener interés en conocerlos.

#### **Deberes de los miembros de los órganos de gobierno.**

El deber de actuar con lealtad respecto a la Federación de la que forman parte, impone a los miembros de la Junta Directiva y/o Comisión Delegada el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- b) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.



- c) No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- d) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva y/o Comisión Delegada.
- e) La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que les sean asignadas.
- f) La oposición a los acuerdo contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- g) En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que forman las Federaciones, la Junta Directiva y/o Comisión Delegada, deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, al menos una semana antes de su celebración, fotocopia completa del Dictamen de Auditoria, Cuentas Anuales, Memoria y Carta de Recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de esta, en el mismo plazo de una semana antes, los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones y en cualquier caso siempre que sea requerido el conducto reglamentario establecido.

## **CAPITULO II**

### **ÓRGANOS DE CONTROL**

#### **El Secretario General**

El Secretario General de la Junta Directiva, que tendrá voz pero no voto, deberá atender a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Órganos reguladores, así como velar por la observancia de los principios y criterios del buen gobierno federativo.

#### **El Gerente**

El Gerente cuidará con el Presidente, de las operaciones de cobros y pagos. Autorizará con su firma, mancomunada con la del Presidente, o persona en quien éste delegue, todos los movimientos de fondos. Asistirá al Presidente para la elaboración de los Balances que periódicamente se presenten a la Junta Directiva, a la Comisión Delegada y que anualmente deberán presentarse a la Asamblea General. Y conforme regula el artículo 46 de los Estatutos, velará por el cumplimiento del Código de Buen



Gobierno de la Federación Española de Remo y presidirá el Órgano de Auditoria y Control, cuyo cometido básico será evaluar el sistema de la organización contable y garantizar la independencia del auditor externo de la Federación.

### **Personal que componen la Secretaria General y Gerencia**

#### **SECRETARIA GENERAL**

- Director Técnico: Se encarga de seleccionar y dirigir a los equipos nacionales.
- Director de Competición: Se encarga de coordinar, inspeccionar y solucionar las actividades a nivel Estatal.
- Administrativos, cuenta con 4 personas, que realizan las gestiones de correspondencia, prensa, revista digital, coordinación de desplazamiento y alojamientos de concentraciones y competiciones, actas, licencias, informática de competiciones, etc.

#### **GERENCIA**

- Jefe Financiero: Estando a las órdenes del Gerente, ejecuta los presupuestos, seguimientos y contabilidad general.
- Administrativos, cuenta con 1 administrativo que realiza las tareas de justificación y contabilidad, además de caja

Se une organigrama (Anexo 4)

### **Otros Órganos de Control**

#### **Comité de Auditoria y control**

El cometido básico del Comité de Auditoria consiste en evaluar el sistema de organización contable y garantizar la independencia del auditor externo de la Federación. Este comité está compuesto por un miembro de Junta Directiva, uno de Comisión Delegada y un vocal nombrado por el Presidente de la Federación Española de Remo.

## **CAPITULO III**

### **NORMAS DE ACTUACION**

#### **Normas sobre conducta y sanciones.**

Con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas establecidas en la legislación vigente, todos los miembros de los diferentes órganos de la Federación



Española de Remo son responsables específicamente de los actos, resoluciones o acuerdos del órgano del que formen parte, con la única salvedad de aquellos que siendo miembros de órganos colegiados hubieran expresado su voto negativo o motivado su abstención.

Asimismo, todos los integrantes de los órganos de la Federación Española de Remo están sujetos a la responsabilidad disciplinaria deportiva en los términos establecidos por los Estatutos, por los Reglamentos correspondientes y por la legislación vigente en la materia

cuando incurran en el incumplimiento de los acuerdos de cualesquiera órganos federativos, normas generales o en la comisión de las faltas previstas en el régimen disciplinario federativo.

### **Prevención, manejo y divulgación de conflictos de intereses.**

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona natural o jurídica se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

En todo caso, los conflictos de intereses que llegaren a presentarse se resolverán atendiendo al siguiente procedimiento:

*Conflictos de interés institucional.* La prevención, manejo, solución y divulgación de los conflictos de intereses que se pudieren presentar en la actividad desarrollada por la Federación, se realizará dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes. Los miembros de los Órganos de Gobierno y Comités procurarán que en las actuaciones de la Federación no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de intereses.

*Conflictos de interés de los miembros de los órganos de gobierno.* Los Conflictos de interés que pudieran presentarse en los miembros de los Órganos de Gobierno de la Federación para la adopción de las decisiones sometidas a su consideración deberán ser puestos en conocimiento de dichos organismos, con el fin de que al interior del mismo se determine si existe o no impedimento del (los) respectivo(s) miembro(s) para participar en la toma de la decisión.

Si el Órgano de Gobierno correspondiente determina que no existe el conflicto, la decisión podrá ser adoptada por todos los miembros de dicho organismo, la cual deberá quedar debidamente documentada con base en criterios objetivos, para dejar constancia de la transparencia de la operación.



Si el Órgano de Gobierno correspondiente establece la existencia del conflicto para el caso de (los) miembro(s) que ha(n) expresado la existencia del mismo, y el conflicto incluso llegare a afectar el quórum decisorio, el Órgano de Gobierno estudiará si a través de los mecanismos estatutarios se puede tomar la respectiva decisión; si acudiendo a este procedimiento se considerase que se mantiene el conflicto, la decisión deberá ser sometida a consideración de la Asamblea General.

### **Retribuciones**

- a) Prohibición, salvo expresa autorización del Consejo Superior de Deportes, de realización de contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la vigente legislación, con personal tanto administrativo como técnico de la Federación.
- b) Restricción de las actuaciones que supongan abonar contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación, salvo casos excepcionales que serán informados al Consejo Superior de Deportes.
- c) Obligación de que en la Memoria Económica que han de presentar las Federaciones, como entidades de utilidad pública, se de información de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del Órgano de Gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se les hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la Federación, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

### **Control y Gestión ordinaria**

- a) Se pondrán en conocimiento del Comité de Auditoría todas las operaciones y transacciones.
- b) Cualquier tipo de documento que tenga entrada en la Federación será visado por el Presidente de la Federación y en segundo lugar por el Secretario General, distribuyéndose al departamento que corresponda según la naturaleza del documento.

Cualquier documento de tipo económico se traslada a la persona encargada de la contabilidad de la Federación, quién realiza un registro informático y confecciona la contabilidad según la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de



Febrero de 1994, por la que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad para las Federaciones Deportivas.

Esta persona será la encargada también de la confección de un archivo físico con todos aquellos documentos que conforman la contabilidad de la Federación, así como de cualquier otro documento de carácter económico de importancia.

### **Manual de Procedimientos de Control y Gestión Ordinaria**

#### **1.- Compra de productos y contratación de servicios**

- Para la compra de productos o la contratación de servicios con terceros, se deberá solicitar previamente al menos 3 presupuestos a diferentes proveedores, cuando el importe de la compra ascienda a más de 3.000 euros y no se trate de un pedido de reposición de material ordinario o de servicios anuales ya contratados en conjunto al comienzo de cada anualidad.
- Una vez recibidos los presupuestos, se deberá ponderar su elección en función no solo del precio ofertado, sino también de la calidad y confianza del proveedor, el plazo estipulado de entrega, los antecedentes de similares pedidos solicitados con anterioridad, etc.
- Cuando el importe a contratar sobrepase los 3.000 euros, deberá de contar además de con la firma de quien lo encargue justificando su necesidad, con la autorización del Presidente, o en su ausencia con la del Gerente. (Anexo 3)
- La petición de presupuestos y los propios pedidos deberán hacerse con la suficiente antelación, de tal manera que se eviten los sobre costes que se producen por las urgencias y las imprevisiones.
- Cuando el personal asalariado contrate cualquier tipo de servicio con los proveedores y suministradores habituales de la F.E.R. con fines particulares, deberá comunicarlo claramente al proveedor, asegurándose de que no se confunda la facturación y el pago de los mismos con los correspondientes a la Federación.
- Se realiza control de inmovilizado, mediante fichas individualizadas por su periodo de amortización, hay un inventario permanente de altas y bajas, controladas anualmente. Los años de amortización que se aplican son los vigente



por ley y la vida útil de los mismos hasta su fin de uso, se dan de baja o a su fin de vida, o por deterioro o venta, esta última, si procede.

- Los seguros de los bienes se extienden para todos ellos y se realiza anualmente, incluyendo la RC de las competiciones.

## 2.- **Funcionamiento de la Caja de efectivo**

### 2.1.- **Pagos en efectivo y adelantos de Caja**

- Todos los pagos que se realicen por la Caja de la F.E.R., deberán de contar con carácter previo con la autorización del Presidente o del Gerente en el propio documento antes de ser hechos efectivos.

Deberán estar perfectamente identificados sus conceptos y firmados por quien pretenda su cobro.

- El importe máximo de los pagos en efectivo por concepto de compras o servicios, no deberá superar los 100 euros, salvo autorización expresa del Presidente o Gerente para superar ese límite. Todos los pagos que superen esa cantidad entrarán en el sistema de pagos ordinario de la Entidad.
- Los adelantos para viajes y/o compras que precise el personal técnico, deberán contar igualmente con la autorización del Presidente o del Gerente en recibo correspondiente, antes de ser concedidos. Si se trata de los técnicos que se desplacen a las competiciones, deberán de contar también con el Vº Bº del Director Técnico con carácter previo a las autorizaciones antes citadas.
- Cuando las cantidades requeridas como adelanto sean superiores a 200 euros, se deberá avisar con 4 días de antelación, para poder hacer las previsiones de efectivo necesarias.
- Se realizarán arqueos de Caja mensuales, firmados por el Cajero, Jefe Financiero y Gerente. (Anexo 3)

### 2.2.- **Anticipos personales**

- Los anticipos personales a cuenta de salarios, deberán ser solicitados por escrito al Presidente, debidamente motivados y figurando en los mismos el proyecto de devolución.

### 2.3.- **Cobros en efectivo**



- Los diversos departamentos de la F.E.R. que en su funcionamiento ordinario perciban cantidades en efectivo, no se permite disponer o utilizar de estos importes para cualquier otro cometido, y bajo ninguna circunstancia para asuntos personales o en concepto de anticipo a cuenta de haberes.
- Los cobros en efectivo, deberán ser efectuados por aquellas personas que tienen encomendada la responsabilidad del área correspondiente, y con la autorización del Presidente o del Gerente por cualquier otra en caso de ausencia del responsable primero.
- Se realizarán conciliaciones bancarias mensualmente.

### 3.- **Régimen general de pagos**

- Todos los pagos que deba hacer la F.E.R. en su funcionamiento ordinario, se concentrarán en los días 5 y 20 de cada mes, salvo aquellos que por su urgencia o necesidad deban de efectuarse fuera de esa fecha.
- Se establecerá con los proveedores o prestadores de servicios las condiciones de pago oportunas relativas al tiempo de pago una vez otorgada conformidad a sus facturas. Con carácter general y siempre que sea posible, el tiempo medio de pago se estimará en 30, 60 ó 90 días fecha de factura.
- Los pagos se efectuarán por talón nominativo o transferencia bancaria, según cual haya sido la forma pactada con el proveedor. Cualquiera que sea la forma, se precisará no obstante 2 firmas mancomunadas de entre las siguientes autorizadas:
  - Presidente - Vicepresidente - Tesorero - Gerente

La firma del Presidente se requerirá en todos los pagos salvo ausencia o fuerza mayor en cualquier caso.

### 4.- **Seguridad de transacciones**

Por los procedimientos descritos en el punto anterior, no es posible que una sola persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción, ya que incluso si éstas fueran efectuadas por el Presidente o el Gerente a título individual, siempre debería de efectuarse el pago mediante la intervención de otra persona al tratarse firmas mancomunadas. Para la seguridad de control de todas las transacciones y movimientos bancarios, se realizan conciliaciones bancarias (Anexo3)





## 5.- Tratamiento de la información y de la documentación contable

### 5.1.- Facturación emitida por la Federación.

- La documentación para realizar las facturas se entregaran a los responsables del Departamento de Contabilidad para su emisión oficial, otorgándoles el número correspondiente. (Anexo 3)

### 5.2.- Facturas recibidas por la Federación

- Las facturas recibidas de los diferentes proveedores se centralizarán en el Departamento de Contabilidad, quien recabará el Vº Bº del Departamento que haya encargado el servicio o material.
- Una vez verificada la conformidad del responsable, se procederá a su contabilización y entrará en el circuito de pagos normal de la F.E.R. En caso contrario, es decir, si no es conforme, el responsable de su pedido solicitará las oportunas correcciones del proveedor, y hará las gestiones necesarias para acomodar la factura a la realidad del pedido.
- El proceso de contabilización y el sistema contable que se utiliza es el derivado del programa informático que se creó específicamente para las Federaciones Deportivas Españolas a través de OPEN SOLUTIONS ahora llamados TECNOCOM, y que fue consensuado con el Consejo Superior de Deportes. Asimismo, se cumplen estrictamente las instrucciones del “Manual de presupuestación, seguimiento, liquidación y justificación” que anualmente edita este Organismo.
- La persona encargada de la contabilización de los documentos con contenido económico, efectúa los asientos diariamente con el fin de tener la información actualizada.
- Semanalmente el Gerente revisará los asientos realizados, dando la conformidad a los mismos, o en su caso indicando los reparos y/o correcciones que procedan.
- Una vez obtenida la conformidad a los asientos realizados durante la semana, se procede a su archivo ordenados por el número correlativo asignado por el sistema, junto con los documentos que soportan las operaciones contabilizadas.
- Todos los asientos debidamente archivados son custodiados en el Departamento de Contabilidad bajo llave, así como el resto de documentación sensible o confidencial (nóminas, libros mayores, extractos bancarios, etc.)



## 6.- Sistema presupuestario y de gestión

La Federación sigue el sistema de presupuestación, seguimiento, liquidación y justificación implantado por el C.S.D. para flexibilizar y agilizar los trámites administrativos, al tiempo que se respeta en todo momento la legalidad sobre la concesión de subvenciones (Ley de Subvenciones, Reglamento y bases reguladoras de la orden efi/1305/2005 de 20/4 Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva). Cada año el C.S.D. edita un manual con las modificaciones y adaptaciones necesarias al modelo implantado, que la Federación Española de Remo cumple de manera escrupulosa.

De futuro, la Federación adoptará cualquier otro sistema que el C.S.D. pueda considerar más adecuado para el control y la eficacia de la gestión federativa, del deporte en general y del nuestro en particular.

## 7.- Procedimiento de reparto de ayudas económicas, becas y subvenciones.

### a) Para Federaciones territoriales

El reparto se realiza partiendo de un fondo fijo destinado a este fin y repartido proporcionalmente en función a la puntuación obtenida en base a la participación y resultados en las diferentes competiciones nacionales, incluidas en el calendario oficial, además se incluirá los puntos obtenidos por la aportación de remeros a las diferentes selecciones nacionales que participan en Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.

Todas las Federaciones Territoriales deberán acreditar que están al corriente de pago de las obligaciones tributarias, mediante certificados expedidos por la AEAT y la Tesorería de la Seguridad Social, así, como remitir documentación original, por importe de la ayuda concedida, la cual se revisa de forma exhaustiva.

## SISTEMA DE PUNTUACION POR AUTONOMIAS

### SUBVENCIONES F.E.R.

#### BANCO MOVIL:

#### COPA S.M. EL REY Y CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AUTONOMIAS:

Puntuación por resultados:



1ª Federación Autonómica	200 Puntos
2ª Federación Autonómica	150 Puntos
3ª Federación Autonómica	100 Puntos
4ª Federación Autonómica	80 Puntos
5ª Federación Autonómica	60 Puntos
6ª Federación Autonómica	40 Puntos
7ª Federación Autonómica	30 Puntos
8ª Federación Autonómica	30 Puntos
9ª Federación Autonómica	30 Puntos
10ª Federación Autonómica	30 Puntos

**Puntuación por participación:**

1ª Federación Autonómica con más participantes	100 Puntos
2ª Federación Autonómica con más participantes	90 Puntos
3ª Federación Autonómica con más participantes	80 Puntos
4ª Federación Autonómica con más participantes	70 Puntos
5ª Federación Autonómica con más participantes	60 Puntos
6ª Federación Autonómica con más participantes	50 Puntos
7ª Federación Autonómica con más participantes	40 Puntos
8ª Federación Autonómica con más participantes	30 Puntos
9ª Federación Autonómica con más participantes	20 Puntos
10ª Federación Autonómica con más participantes	10 Puntos

**CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JUVENILES Y SENIORS:**

Suma total de puntos de todas las modalidades, según tabla a continuación, de todos los Clubes participantes de una misma Comunidad Autónoma:

	<b>1x</b>	<b>2x/2-/2+</b>	<b>4x/4-/4+</b>	<b>8+</b>
1º	6	8	11	14
2º	5	7	9	12
3º	4	6	7	10
	<b>1x</b>	<b>2x/2-/2+</b>	<b>4x/4-/4+</b>	<b>8+</b>
4º	3	5	6	8
5º	2	4	5	7
6º	1	3	4	6



También tendrán un plus por volumen de remeros participantes de todos los Clubes pertenecientes a la Federación Autonómica en cuestión, que será de un punto por participante.

### CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ALEVINES/INFANTILES/CADETES:

Suma total de puntos de todas las modalidades, según tabla a continuación, de todos los Clubes participantes de una misma Comunidad Autónoma:

	1x	2x/2-/2+	4x/4-/4+	8+
1º	6	8	11	14
2º	5	7	9	12
3º	4	6	7	10
4º	3	5	6	8
5º	2	4	5	7
6º	1	3	4	6

También tendrán un plus por volumen de remeros participantes de todos los Clubes pertenecientes a la Federación Autonómica en cuestión, que será de un punto por participante.

### REMEROS INTERNACIONALES DE LA COMUNIDAD:

Internacionales en Competiciones Oficiales.

Copa Juventud	=	cada remero 6 puntos
Campeonato del Mundo Juvenil	=	cada remero 10 puntos
Campeonato del Mundo Sub-23	=	cada remero 12 puntos
Camp. Mundo Absoluto u Olimpiada	=	cada remero 20 puntos

### BANCO FIJO:

	BATEL YOLA/LLÄUT	TRAINERILLA	TRAINERA
1er. Clasif.	15	20	30
2º. Clasif.	13	18	28
3er. Clasif.	11	16	26
4º. Clasif.	10	15	25



La normativa para yolas se viene aplicando desde el año 1997 y para el Llàut Mediterráneo desde el año 2005.

b) Para Clubes

El reparto se realiza partiendo de un fondo fijo destinado a este fin y repartido proporcionalmente en función a la puntuación obtenida en base a los resultados en las Competiciones Nacionales de Banco Móvil, además se incluirá las cantidades obtenidas por la aportación de remeros a las diferentes selecciones nacionales que participan en Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.

### **BAREMO DE AYUDAS A CLUBES**

Los clubes que hayan obtenido en el ranking por clubes entre 1 y 16 puntos (ambos inclusive) recibirán la cantidad de 60 € Para el resto de clubes se aplicará el siguiente baremo:

En el ámbito nacional, la ayuda es el resultado de multiplicar el número de puntos (nacionales) conseguidos en el ranking por clubes, por el valor del punto nacional (3,40 €) (Ver baremo de ranking de clubes).

En el ámbito internacional, la ayuda es el resultado de sumar los mínimos en euros obtenidos por la aportación de remeros al Equipo Nacional, más el resultado de multiplicar los puntos (internacionales) obtenidos en el ranking por clubes por el valor del punto internacional (1,65 €). (Ver mínimos en euros por aportación al equipo nacional y baremo de ranking de clubes).

### **PUNTUACIÓN POR BOTES EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA BANCO MÓVIL (OUTRIGGER)**

CLASIFICACIÓN	1x	2x/2-/2+	4x/4-/4+	8+
1	12	14	18	20
2	10	12	16	18
3	8	10	14	16
4	6	8	12	14
5	5	7	11	13
6	4	6	10	12
7	2	4	8	10
8	1	3	7	9
<b>POR PARTICIPACION</b>	0,2/bote	0,4/bote	0,8/bote	1,6/bote



CLUB: POR REMEROS PRESENTADOS	<b>0,2/remero presentado</b>
-------------------------------	------------------------------

Puntuan todas las tripulaciones presentadas por un mismo Club, en la misma modalidad y categoría, siempre que en en la misma existian un mínimo de 8 participantes. Caso contrario sólo se otorgará puntuación a la mejor clasificada de cada Club.

**PUNTUACIÓN POR BOTES EN REGATAS NACIONALES BANCO MÓVIL  
(OUTRIGGER) (Open Nacional, Copa Primavera)  
NO CUENTA LA COPA DEL REY**

CLASIFICACIÓN	1x	2x/2-/2+	4x/4-/4+	8+
1	10	12	16	18
2	8	10	14	16
3	6	8	12	14
4	5	6	10	12
5	4	5	9	11
6	3	4	8	10
7	2	3	6	8
8	1	2	5	7

  

POR PARTICIPACION	0,1/bote	0,2/bote	0,4/bote	0,8/bote
CLUB: POR REMEROS PRESENTADOS	<b>0,1/remero presentado</b>			

Puntuan todas las tripulaciones presentadas por un mismo Club, en la misma modalidad y categoría, siempre que en en la misma existian un mínimo de 8 participantes. Caso contrario sólo se otorgará puntuación a la mejor clasificada de cada Club.

**PUNTUACIÓN POR REMERO EN REGATAS INTERNACIONALES**

CLASIFICACIÓN	JJ.OO.	Cto.MUNDO ABS. (Modalidades olímpicas)	Cto. MUNDO JUVENIL/ Cto. MUNDO ABS. (Modalidades no olímpicas)/Juegos Mediterráneo/JJ.OO. Juventud	Cto. MUNDO SUB-23 (Modalidades Olímpicas)	CTO. EUROPA/ Cto. MUNDO SUB-23/ (Modalidades no Olímpicas)/JJ Paraolímpicos/JJ Mediterráneo	COPA JUVENTUD
1	1000	500	350	350	150	75
2	800	400	275	275	120	50
3	600	300	200	200	90	25
4	400	250	150	150	70	0
5	350	200	100	100	60	0



<b>6</b>	300	150	75	75	50	0
<b>7</b>	200	100	50	50	30	0
<b>8</b>	150	75	30	30	20	0
<b>9</b>	100	50	25	25	0	0
<b>10</b>	75	35	20	20	0	0
<b>11</b>	50	25	15	15	0	0
<b>12</b>	25	15	10	10	0	0
<b>POR PARTICIPAR</b>	<b>+ 50/remero</b>	<b>+ 20/remero</b>	<b>+ 10/remero</b>	<b>+ 10/remero</b>	<b>+ 7/remero</b>	<b>+ 5/remero</b>

c) Para deportistas

Todas las ayudas económicas que la F.E.R. destine a este colectivo, estarán condicionadas a que los deportistas cumplan con una serie de condiciones, entre las cuales estarán como imprescindibles:

- Que tengan residencia fiscal en España
- Que no sean sancionados por dopaje
- Que observen una conducta deportiva y personal ejemplar

## **NORMATIVA BECAS**

### **Para Remeros del Equipo Nacional de la F.E.R.**

#### **Por resultados en Campeonatos del Mundo Absoluto**

##### **Embarcaciones Olímpicas**

Según criterio ADO y FER  
ADO hasta 8º puesto

9º	15.000,00 €
10º	14.000,00 €
11º	13.000,00 €
12º	12.000,00 €

##### **Embarcaciones no Olímpicas**

1º	9.000,00
2º	8.500,00
3º	8.000,00
4º	7.000,00
5º	6.000,00
6º	5.000,00



### **Por resultados en Campeonato del Mundo Sub-23**

#### **Embarcaciones Olímpicas**

1º	15.000,00 €
2º	13.000,00 €
3º	12.000,00 €
4º	8.000,00 €
5º	7.000,00 €
6	6.000,00 €

#### **Embarcaciones no Olímpicas**

1º	6.000,00
2º	5.500,00
3º	5.000,00
4º	4.000,00
5º	3.000,00

### **Por resultados en Campeonato del Mundo Juvenil**

#### **Embarcaciones Olímpicas**

1º	9.000,00 €
2º	6.000,00 €
3º	5.000,00 €
4º	4.000,00 €
5º y 6º	3.600,00 €

#### **Embarcaciones no Olímpicas**

1º	5.000,00
2º	4.000,00
3º	3.000,00

### **Por resultados en Campeonato de Europa**

#### **Embarcaciones Olímpicas**

Según criterio ADO y FER  
ADO hasta el 3º puesto

4º	6.000,00 €
5º	5.000,00 €
6º	4.500,00 €

Estas becas no son acumulativas. En caso de tener opción a más de una, únicamente se percibirá la de mayor cuantía.

La Federación Española de Remo, en concentraciones previas a las Regatas Nacionales e Internacionales, les abonará una ayuda de 12,00 €, por día concentrado. Para tener derecho al cobro de la mencionada ayuda, se deberá llegar al cumplimiento del objetivo; la participación en los Campeonatos del Mundo.





## **NORMAS GENERALES**

**Sistema de Adjudicación.**- El Criterio que se establezca se rige subsidiariamente para su interpretación por cuanta normativa sea concordante, y en especial por la Ley 10/1990 del Deporte de 15 de Octubre.

El deportista, durante la vigencia de la Beca, dispondrá de servicio médico y fisioterapeuta, siempre bajo el control del entrenador responsable. Asimismo se le dará todo tipo de facilidades para utilizar el material de primera línea de la Federación Española de Remo, siempre que esté en concentración.

Los deportistas becados que deseen ser considerados Deportista de Alto Nivel, a efectos de beneficios, ingreso en Universidad, Oposiciones, etc., deberán cumplir los requisitos indicados en el R.D. 1.856/1995 de 17 de Noviembre.

**Pago de la Contraprestación.**- Se pagarán mensual ó trimestralmente, siempre que se cumpla la presente normativa.

El comienzo de abono del pago que pueda corresponder a cada deportista, será en el año posterior a la celebración del Campeonato del Mundo, excepto los conceptos que puedan derivarse de Becas ADO, que se atenderán a su correspondiente normativa.

**Revisión de la Beca.**- La beca podrá ser revisada en los siguientes Controles marcados por la F.E.R. y según valoración de la Comisión Técnica:

Controles ergo métricos  
Regatas Open  
Regatas Copa del Mundo  
Campeonato del Mundo

**Programación de la temporada.**- El deportista becado dependerá en su programación de la Comisión Técnica de la F.E.R., para confeccionar el plan de programación anual, la prioridad de competiciones, concentraciones, Controles, Test etc., que pudieran realizarse tanto en el seno de la Concentración Permanente que la Federación mantiene en cualquiera de los Centros de Entrenamiento ó Perfeccionamiento en donde se encuentre ubicado.

Esta programación, será de obligado cumplimiento para el deportista. Cualquier cambio, anomalía o propuestas que se estimen oportunas, así como enfermedades o lesiones que perturben su preparación o programación, deberá ser comunicado directamente o a través de su entrenador al Director Técnico y/o a los Servicios Médicos de la Federación Española de Remo.



Participación en la Selección.- El deportista, tiene la obligación de participar en todas las concentraciones, controles, test y competiciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional.

En caso de que por lesión, enfermedad o cualquier otra causa que diese el incumplimiento de asistencia a las concentraciones, controles, test y competiciones, el deportista directamente o a través de su entrenador, informará al Entrenador Jefe, el cual lo trasladará a la Comisión Técnica de la Federación Española de Remo que adoptará las medidas oportunas.

Controles médicos y de dopaje.- El deportista becado, tiene la obligación de someterse a los controles médicos, de control de dopaje, reconocimientos fisiológicos y análisis clínicos que se le requieran a través de la Federación Española de Remo.

Equipamiento.- El deportista becado tiene la obligación de utilizar el material (ropa, bolsa, etc.) facilitado por la Federación Española de Remo en cuantas competiciones forme parte del Equipo Nacional, y ello tanto en entrenamientos, desplazamientos, entrevistas con los medios de comunicación, como en la misma competición.

Prohibiciones de Competir.- El deportista se comprometerá mediante la firma de este documento, a no participar en competiciones no incluidas en el Calendario Nacional de la Federación Española de Remo, o en aquellas que la propia Federación excluya del calendario por no cumplir los requisitos de control exigidos, o las no autorizadas por la Dirección Técnica.

Asimismo, el deportista puede solicitar permiso a la Federación Española de Remo con, al menos quince días de anticipación a la prueba en la cual quiera participar y fuera del programa de la Federación Española de Remo Esta autorizará o no en el plazo de diez días contados desde la recepción certificada de la petición, transcurridos los cuales se entenderá autorizado el deportista, caso de silencio ante su petición.

Régimen de Sanciones.- Dada la finalidad de la beca que se concede, el deportista podrá ser sancionado con la privación de la totalidad o parte de las percepciones económicas que la beca contiene, en los siguientes casos:

1. Podrá incoarse la resolución total de la beca en el caso de que el deportista dejase voluntariamente de asistir a los entrenamientos.
2. Caso de que el deportista no se prestase a cumplir la programación de su temporada, demostrara pérdida en su preparación física ó no superara los mínimos establecidos en los diferentes Controles, perderá el derecho a la prestación durante el tiempo en que no cumpla alguna de estas obligaciones ó por el resto del período establecido para la Beca.



3. Podrá ser sancionado el deportista, de uno a tres meses, sin percepción de la beca, en el caso de que incumpla las prohibiciones de participación en competiciones señaladas.
4. Caso de incumplir, sin causa justificada, la obligación de asistir a las concentraciones, Controles, Test y competiciones para las que ha sido seleccionado, dará lugar a la reducción de su beca en un 20% la primera vez, en un 40% la segunda vez y, en un 80% o más, en caso de darse una tercera vez. Además, los deportistas seleccionados que hayan rehusado de forma justificada a participar con la selección, tendrán prohibido competir, tanto en España como en el extranjero, diez días antes y después de la convocatoria para la concentración o competición.
5. Caso de incumplimiento en los horarios de descanso, dará lugar a la reducción de su beca en un 10% la primera vez, en un 20% la segunda vez y, en un 30% en caso de darse la tercera vez.
6. Todas aquellas derivadas de la falta de respeto y/o disciplina.
7. Todas las sanciones se adoptarán por la Comisión Técnica y las trasladará a la Junta Directiva de la Federación Española de Remo para que tenga conocimiento de las mismas.

**Incompatibilidades.-** La adjudicación de la Beca es incompatible para aquellos remeros que realicen actividades de riesgos como desplazarse en motocicleta, practicar el ski de descensos, patinaje, parapente, surf, etc. o que tomen parte en competiciones no incluidas en el Calendario Oficial de ámbito estatal de la Federación Española de Remo. No obstante, podría solicitarse por escrito dispensa para esta incompatibilidad, comunicando al Director Técnico las causas y justificaciones para la práctica de la actividad de la que se trate, el cual responderá en resolución motivada en el plazo de 10 días contados desde la recepción certificada de la petición, transcurridos los cuales, sin respuesta, se entenderá no permitida tal actividad.

**AMPLIACION NORMATIVA:**

- A. Aquellos deportistas que acudan al Campeonato del Mundo Absoluto, recibirán una Beca mínima de 3.000,00 €
- B. Aquellos deportistas que estén actuando de sparring en las embarcaciones olímpicas se revisarán sus casos dependiendo del resultado deportivo, pudiendo llegar a un máximo de 15.000,00 €
- C. Aquellos deportistas que se incorporen sin asistencia ni resultado en el Campeonato del Mundo del año anterior, se les adjudicará una Beca que varía según rendimiento o resultados deportivos.



## **NORMA DE JUSTIFICACION**

La norma de justificación se establece según Orden ECI/2768/2007 de 20 de septiembre, que regula la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su desarrollo mediante el Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en su caso la Resolución de concesión de subvenciones de cada año.

El plazo de justificación de Subvenciones del CSD, será el que se fije en la Resolución de concesión, que con carácter general será de 3 meses, a partir del día siguiente de la fecha de cobro del libramiento. En caso excepcional, podrá pedirse un aplazamiento de justificación, que tendrá que ser concedido por el CSD y que en ningún caso podrá exceder de la fecha de justificación del último libramiento del ejercicio. Deberá ajustarse a los formatos y modelos establecidos por ese Organismos (Se unen todos los modelos ANEXO 2)

En todos los casos de justificación con fondos públicos, habrá de realizarse las memorias de actuación, tanto de gastos indirectos como directos, las cuales, habrán de irse actualizando si varía alguno de los conceptos recogidos en la misma

En cuanto al soporte y la forma de justificación, se sigue la normativa y guía de justificación del Consejo Superior de Deportes, pero cabe destacar lo siguiente:

- La justificación de I.R.P.F. y Seguridad Social, será mediante los correspondientes modelos (Modelos 111 y TC1, respectivamente), en documento original, uniendo una relación de perceptores en cada caso y remitiendo el mismo, mediante escrito a la Subdirección de Alta Competición e incluyendo el importe en la cuenta justificativa, uniendo una fotocopia del mismo con una diligencia que indique que “El original se encuentra en poder el CSD”.
- La Federación se rige por la regla de prorata y justifica el importe que va al gasto, junto con el documento original que provoca el gasto.
- Las ayudas a deportistas se justificaran mediante un recibo firmado por el perceptor haciendo constar si está exento de retención y el motivo de por qué.
- Las ayudas a Federaciones Autonómicas se justifican con el recibo firmado y sellado del importe de concesión, junto con un certificado indicando el motivo de la ayuda y una relación de gastos de los soportes enviados por la misma.



- Los salarios se justificarán mediante nómina por el importe líquido percibido mensualmente, Podrá justificarse el importe bruto incluyendo los conceptos de I.R.P.F. y Seguridad Social, siempre y cuando los mismos hayan sido abonados por la Federación y remitidos mediante escrito a la Subdirección correspondiente.
- Los servicios profesionales se justificarán mediante la correspondiente factura emitida por el interesado, por el importe líquido, salvo en el caso que se halla abonado el IRPD y remitido en original al CSD, que se justificará por el bruto.
- Los gastos de viaje se justificaran con soporte original de gasolina y peaje o bien con peaje y kilometraje, establecido en 0,19 euros, indicando como requisito imprescindible la matrícula del vehículo.
- Los gastos de alojamiento y manutención, se justifican mediante factura y documento de pago al interesado que ha prestado el servicio.
- Las inversiones se justificaran con la factura y recibo de pago del proveedor, así como certificado de alta en el inventario de la Federación. En el caso que el importe supere los 18.000 euros, se unirá un acta de recepción, que irá firmada por el representante de la empresa vendedora, el presidente o representante autorizado por la FER y un representante del CSD.

#### 8.- **Régimen documental**

La consulta de la documentación que soporta las cuentas anuales, podrá ser solicitada por cualquier miembro de los Organos de Gobierno de la F.E.R. siguiendo los cauces reglamentarios establecidos en los artículos 85 y 86 de los vigentes Estatutos Federativos.

Se facilitará a todos los miembros de los Organos de Gobierno de la F.E.R. fotocopia de la carta-dictamen realizada por la empresa de auditoría contratada por el C.S.D. para realizar el exámen de las liquidaciones de presupuesto y rendición de cuentas.

#### 9.- **Sistema de supervisión interna para el cumplimiento del presente Código.**

Como queda establecido al comienzo de este documento, el Comité Ejecutivo velará permanentemente por la aplicación de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del Código de Buen Gobierno de la F.E.R., efectuando periódicamente chequeos de los procesos anteriormente descritos. Se establecerá una norma para efectuar los procesos de control, y la corrección interna de las debilidades del sistema que eventualmente se detecten.



Cualquier miembro de la Junta Directiva o la Comisión Delegada podrán en cualquier momento poner de manifiesto ante los respectivos Organos a los que pertenecen o ante el Comité Ejecutivo, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo estipulado en el presente documento.

### **Relaciones con terceros**

- a) Los directivos y altos cargos federativos deberán suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación de la que forman parte.
- b) Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la Federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos.
- c) Se requerirá información pública sobre los cargos directivos que los responsables federativos desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.
- d) Las operaciones que no superen la cuantía de 3.000 Euros podrán ser autorizadas por el Gerente aún cuando el pago de las mismas deba contar con la firma del Presidente.
- e) Las operaciones que superen la cuantía de 3.000 Euros deberán ser autorizadas por el Presidente con la firma, además del Gerente.
- f) Se solicitarán un mínimo de tres ofertas para la adquisición de inversiones que superen los 30.000 €uros o los 12.000 €uros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.

### **Aspectos técnicos deportivos**

Elaboración anual de una planificación técnico-deportivo acordada con el Consejo Superior de Deportes en la que se incluyen, entre otros, los siguientes contenidos:

- a) Establecimiento de los criterios de selección de los deportistas de los equipos nacionales.
- b) Fijación de los criterios de distribución de becas y/o ayudas por resultados deportivos.



Cumplimiento de las normativas de participación internacional y el de petición y autorización previa para la organización de competiciones internacionales en España.

**Código de Ética deportiva.**

Cumplimiento del código de ética deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992.



## **ANEXO Nº 1**

# **CODIGO DE ÉTICA DEPORTIVA**

### **Introducción**

1. El Código de ética del Consejo de Europa para el "juego limpio en el deporte" es una declaración de intenciones aceptada por los Ministros europeos responsables del deporte.
2. El Código parte del principio de que las consideraciones éticas que subyacen en el "juego limpio" no constituyen un elemento facultativo, sino algo esencial a toda actividad deportiva, a toda política y a todo tipo de gestión que se realice en el campo del deporte, y de que dichas consideraciones se aplican en todos los niveles de la competencia y de compromiso con la actividad deportiva, tanto de carácter recreativo como de competición.
3. El Código aporta un sólido marco ético para luchar contra las presiones ejercidas por la sociedad moderna, las cuales implican una amenaza para los fundamentos tradicionales del deporte, que se basan en el "juego limpio", en el espíritu deportivo y en el movimiento voluntario.

### **Objetivos del Código**

4. El Código pretende esencialmente promover el "juego limpio" entre los niños y adolescentes que serán los deportistas adultos y las figuras de mañana del deporte. Sin embargo, el Código se dirige a las personas adultas y a las instituciones que ejercen una influencia directa o indirecta en el compromiso y la participación de los jóvenes en el deporte.
5. El Código engloba el concepto de derecho de los niños y adolescentes a practicar un deporte y a obtener una satisfacción de esa práctica, y el concepto de responsabilidad de los adultos y las instituciones en su condición de promotores del "juego limpio" y de garantes del respeto de ese derecho.

### **Definición de "Juego Limpio"**

6. El "juego limpio" significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto al adversario y de espíritu deportivo. Es, más que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia





física y verbal, la desigualdad de oportunidades, la excesiva comercialización y la corrupción.

7. El "juego limpio" es un concepto positivo. El Código considera el deporte como una actividad sociocultural que enriquece la sociedad y la amistad entre las naciones, siempre que se practique con lealtad. El deporte es considerado asimismo como una actividad que, si se ejerce con lealtad, permite a la persona conocerse, expresarse y realizarse mejor; desarrollarse, adquirir conocimientos prácticos y demostrar sus capacidades; el deporte hace posible la interacción social, es fuente de disfrute y aporta bienestar y salud. El deporte, con su extensa red de clubes y de aficionados, ofrece la ocasión de participar y de asumir responsabilidades sociales. Además, la participación responsable en determinadas actividades puede coadyuvar al desarrollo de la sensibilidad respecto al medio ambiente.

### **Responsabilidad por el “Juego Limpio”**

El Código reconoce que la participación de niños y adolescentes en las actividades deportivas se inserta en un entorno social más amplio. Admite que el individuo y la sociedad sólo pueden aprovechar plenamente las ventajas potenciales del deporte si el "juego limpio" deja de ser un concepto secundario para convertirse en preocupación central; reconoce que todas las personas que, de forma directa o indirecta, favorecen e influyen en la experiencia que niños y adolescentes viven en el deporte, deben conceder una prioridad absoluta a dicho concepto. Se trata, concretamente, de:

- 8.1 Los gobiernos: a todos los niveles, incluidos los organismos que trabajan con los gobiernos. Los participantes en los sectores oficiales de la educación poseen una responsabilidad especial.
- 8.2 Las organizaciones deportivas y vinculadas con el deporte: en particular, las federaciones deportivas y los organismos dirigentes, las asociaciones de educación física, los organismos e institutos vinculados al entrenamiento, las profesiones relacionadas con la medicina y la farmacia, y los medios de comunicación. El sector comercial, comprendidas las actividades de producción, venta y marketing de artículos deportivos, debe asimismo asumir sus responsabilidades y contribuir al fomento del "juego limpio".
- 8.3 Las personas: específicamente, los padres, docentes, entrenadores, árbitros, mandos, directivos, administradores, periodistas, médicos y farmacéuticos, así como los deportistas de la alta competición, que sirven de modelos. El Código se aplica a todas las personas, con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. En su condición de espectadores, las personas pueden asumir responsabilidades complementarias.



Cada una de estas instituciones y personas tiene que asumir una responsabilidad y desempeñar una función. Este Código de ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del mundo del deporte están dispuestos a asumir las responsabilidades definidas en el mismo.

**Los gobiernos asumirán las responsabilidades siguientes:**

- 10.1 favorecer la adopción de criterios éticos, rigurosos en todos los ámbitos sociales en los que el deporte está presente;
- 10.2 alentar y apoyar a las personas y organizaciones que apliquen principios éticos sanos en las actividades vinculadas con el deporte;
- 10.3 alentar a los profesores y monitores de educación física a que concedan importancia primordial a la promoción del deporte y al "juego limpio" en los programas escolares de formación deportiva;
- 10.4 apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover el "juego limpio" en el deporte, en particular entre los jóvenes, y alentar a las instituciones a que concedan prioridad a este objetivo;
- 10.5 alentar, en los ámbitos nacional e internacional, la investigación destinada a mejorar la comprensión de los complejos problemas que afectan a la práctica del deporte juvenil, y a valorar el alcance de los comportamientos indeseables y las oportunidades de promover el "juego limpio".

**Las organizaciones deportivas y vinculadas al deporte asumirán las responsabilidades siguientes:**

Marco y contexto del "juego limpio":

- 11.1 facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema de estímulos y sanciones coherentes y ajustadas en todas las modalidades y niveles de la participación;
- 11.2 procurar que todas las decisiones se ajusten a un código ético aplicable a su disciplina deportiva e inspirado en el Código europeo;
- 11.3 sensibilizar a la opinión dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de "juego limpio", mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación. Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades y evaluar sus efectos;



- 11.4 implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el "juego limpio" y el desarrollo personal;
- 11.5 prestar apoyo y ayuda a los periodistas que fomente la "buena conducta".

El trabajo con los jóvenes:

- 11.6 velar por que las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y de los niños en crecimiento, permitiendo la participación en diversos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición;
- 11.7 apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de atender las necesidades específicas de los jóvenes, poniendo de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el "juego limpio";
- 11.8 velar por la implantación de garantías con objeto de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces;
- 11.9 procurar que todos los miembros o afiliados a una organización que asuman responsabilidades respecto a los jóvenes y adolescentes posean las cualidades necesarias para orientarlos, formarlos y educarlos y, en especial, velar por que conozcan las transformaciones biológicas y psicológicas que implica el proceso de maduración del menor.

**Las personas asumirán las responsabilidades siguientes:**

El comportamiento individual:

- 12.1 poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los niños y adolescentes; abstenerse en todo caso de recompensar, adoptar personalmente o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros; imponer las sanciones adecuadas a este tipo de comportamiento;
- 12.2 velar por que el nivel de formación y de calificación se ajuste a las necesidades del menor, en función de los diferentes grados de participación en el deporte.

El trabajo con los jóvenes:

- 12.3 convertir la salud, la seguridad y el bienestar del niño o del joven atleta en la principal de sus prioridades, y lograr que estos objetivos sean prioritarios respecto al logro del éxito por persona interpuesta, o a la reputación del club, de la escuela, del entrenador o del padre;



- 12.4 lograr que los niños vivan una experiencia deportiva que les anime a participar toda su vida en actividades físicas saludables;
- 12.5 abstenerse de tratar a los niños como si fuesen pequeños adultos, teniendo, en cambio, conciencia de las transformaciones físicas y psíquicas que implica el desarrollo del niño y del modo en que influyen en el rendimiento deportivo;
- 12.6 abstenerse de situar al menor ante expectativas que no sea capaz de satisfacer;
- 12.7 reconocer la importancia que tiene el disfrute y el gozo de la competición, absteniéndose en todo caso de ejercer sobre el niño una presión indebida y contraria a su derecho a decidir libremente sobre su participación;
- 12.8 interesarse tanto por los individuos mejor dotados como por quienes no lo están tanto, destacando y recompensando, aparte del éxito en la competición, el desarrollo personal y la adquisición de conocimientos prácticos;
- 12.9 alentar a los jóvenes a que creen sus propios juegos y adopten sus propias reglas; a que actúen no sólo como competidores, sino también como entrenadores, directivos o árbitros; a que fijen su propio sistema de gratificaciones y sanciones por comportamientos leales o desleales; y a que se hagan responsables de sus actos;
- 12.10 facilitar a los jóvenes y a sus familiares toda la información posible, con el fin de que sean conscientes de los potenciales riesgos y atractivos del éxito.

### **Conclusión**

13. El "juego limpio" es esencial si se desea promover y desarrollar el deporte y la participación deportiva. El comportamiento leal en el deporte, "el juego limpio", es beneficioso para la persona, las organizaciones deportivas y la sociedad en su conjunto. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu.





## LIQUIDACION VIAJE INDIVIDUAL

<b>MODELO 2</b>			
<b>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE:</b>			
<b>JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR INDEMNIZACIÓN DE CARÁCTER INDIVIDUAL</b>			
Nombre y Apellidos:			
DNI:		Cargo que desempeña:	
Grupo:		Motivo del desplazamiento:	
Lugar:		País:	
Duración del desplazamiento:			
<b>GASTOS DE LOCOMOCION</b>			
Trasporte regular (*)			
<input type="checkbox"/>	Ferrocarril	Importe	
<input type="checkbox"/>	Avión	Importe	
<input type="checkbox"/>	Autobús	Importe	
<input type="checkbox"/>	Otros	Importe	
Vehículo propio		Matrícula del Vehículo:	Propietario:
Itinerario			
KM. Recorridos		Importe /KM	Importe
Otros gastos de desplazamientos:			Importe
			Importe
<b>GASTOS POR DIETAS</b>			
Por manutención:			
Nº de días :	Importe manutención/día	Importe	
Por alojamiento:(*)	Importe Hotel/ día	Importe	
<b>TOTAL GASTOS</b>			
			a de
Conforme EL PRESIDENTE		Recibí EL INTERESADO	
(*) Justificantes que se adjuntan:			
<input type="checkbox"/>	Billetes originales		
<input type="checkbox"/>	Factura Hotel		
<input type="checkbox"/>	Otros		

Es imprescindible, para su justificación la presentación del justificante original.  
 En el caso de viajes al extranjero se adjuntará documento bancario de cambio oficial



## LIQUIDACION DE VIAJE EN GRUPO

**MODELO 3**

### **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO EN GRUPO**

Federación Española de: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la actividad: \_\_\_\_\_  
 Celebrada en: \_\_\_\_\_ Pais: \_\_\_\_\_  
 Desde el día \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
 Nº de Participantes: \_\_\_\_\_  
 Jefe de la expedición o responsable de la actividad: \_\_\_\_\_

Nº DE DOCUMENTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	Importe en DIVISAS	Importe en EUROS
Tipo de divisa y contravalor oficial	<b>TOTAL</b>		

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
**EL JEFE DE EXPEDICIÓN**

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**



## MODELO 4

D. \_\_\_\_\_ Presidente de la Federación Española de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

### CERTIFICA:

Que la Asamblea General \_\_\_\_\_ celebrada con fecha, \_\_\_\_\_, aprobó la concesión de subvenciones correspondientes a Clubes, Federaciones y Asociaciones Deportivas para el presente ejercicio.

Que la subvención concedida a \_\_\_\_\_ Por un importe de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ euros) para \_\_\_\_\_ se ha utilizado para los fines para los que fue concedida y que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Que, asimismo, los soportes justificativos que acreditan este gasto, han sido verificados y están depositados en esta Federación Española de \_\_\_\_\_, acompañándose relación de los justificantes que soportan los gastos que se certifican, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Que se ha aplicado el Control Interno mínimo establecido por el Consejo Superior de Deportes.

El presente certificado se expide a efectos de la justificación de subvenciones del Consejo Superior de Deportes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





## MODELO 5

### CERTIFICACION ACREDITATIVA DE LA JUSTIFICACIÓN DE IVA SOPORTADO Y NO DEDUCIDO CORRESPONDIENTE A SUBVENCIONES PUBLICAS DEL C.S.D.

D. \_\_\_\_\_, Presidente de la Federación Española de Remo, con domicilio en la Calle Ferraz, 16- 4º Izq. – Madrid.

#### C E R T I F I C A:

Que los datos obrantes en los Libros del I.V.A. y de la Contabilidad del ejercicio económico del año 20 \_\_\_\_ se deduce:

A. Que el I.V.A. soportado del ejercicio es de .....= a €

B. Que el coeficiente de la regla de prorrata es de .....= b %

C. Que el importe del I.V.A. soportado y deducido en la Autoliquidación anual es de .....= c €

D. Que el resto del I.V.A. soportado no deducido es de .....= d €

E. Que la proporción de los ingresos por subvenciones públicas respecto de los ingresos totales es de.....= e %

F. Cantidad a justificar por I.V.A. soportado no deducido y correspondiente a subvenciones públicas.....= f €

El presente certificado se expide como soporte justificativo, a efectos de dar cumplimiento a las Normas para la Justificación administrativa de las Subvenciones del Consejo Superior de Deportes.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ -.

$$a \times b \% = c$$

$$a - c = d$$

$$d \times e \% = f$$



## MODELO 6

### ACTA DE RECEPCION UNICA Y DEFINITVA

Localidad:  
Provincia:  
Características:

En la localidad indicada, a        de        de 20    , reunida la comisión Receptora, acuerda recibir el material arriba citado haciendo constar que la inversión se ha llevado a cabo en las condiciones previamente establecidas, cuyas especificaciones técnicas se corresponden con las figuradas en la facturas de compra de \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, por importes de los bienes de \_\_\_\_\_, importes correspondientes al Total de factura IVA incluido.

Dicha adjudicación se atenderá con cargo al libramiento nº \_\_\_\_\_, del año 20\_\_ , por importe de \_\_\_\_\_ euros.

La Comisión Receptora, después de comprobar esta adquisición y condiciones de utilización, extiende el presente acta que firman los componentes de la misma.

POR LA FEDERACION ESPAÑOLA  
DE REMO

EL PRESIDENTE

POR LA COMISION DE AUDITORIA  
Y CONTROL ECONOMICO- F.E.

REMO  
EL VOCAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

F.E. REMO - EL GERENTE

LA EMPRESA PROVEEDORA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## MEMORIA DE LA ACTUACION REALIZADA

### FEDERACION ESPAÑOLA REMO

Fecha de remisión:

1.- PROGRAMA DE ACTIVIDAD:

2.- Nº DE ACTUACION:

2.a.- Nº de memoria de esta Actividad:

3.- NOMBRE DE LA ACTUACION:

4.- ESPECIALIDAD Y GRUPO DE TRABAJO:

5.- FECHAS DE INICIO Y FINAL:

- En Presupuesto:
- Reales:

6.- LUGAR DE CELEBRACION:

- En Presupuesto:
- Reales:

7.- PARTICIPANTES

Presupuestado

Real

DEPORTISTAS HOMBRES

DEPORTISTAS MUJERES

(TOTAL GENERAL)

TECNICOS

MEDICOS

FISIOTERAPEUTAS

DIRECTIVOS

JUECES ARBITROS

ASMBLEISTAS

DELEGADOS

OTROS ESPECIFICANDO SU COMETIDO

8.- RESULTADOS DEPORTIVOS OBTENIDOS Y VALORACION TÉCNICA.

9.- GASTOS DE LA ACTUACION:

Total

CSD

PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO:



IMPORTE REALIZADO:

Indicar, de forma expresa, que la actividad se ha realizado de acuerdo con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Esta Federación ha realizado la actividad conforme a las condiciones impuesta en la concesión de la Subvención.

10.- DESVIACIONES Y SUS CAUSAS :      Analizar las causas de las desviaciones más significativas entre el Presupuesto y lo realizado en:

- Gasto
- Asistentes
- Objetivos previstos y realmente alcanzados

\* En el caso de COMPETICIONES ESTATALES en las que haya participantes de la Comunidades Autonomas Insulares o de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en consecuencia se hayan producido gastos susceptibles de compensación mediante AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTOS DE DEPORTISTAS NSULARES, es necesario incorporar los datos correspondientes a los siguientes campos, agrupando por Comunidades o ciudades Autónomas los Clubes:

Comunidad Autonoma/ Ciudad Autónoma	Nombre del Club/fed. Territorial	Nº Participantes	Gasto
--	--	--	--

ESTA FEDERACION NO TIENE DESPLAZAMIENTOS INSUALRES NI DE CEUTA Y MELILLA

Incorporar una relación de la documentación que se adjunta a la memoria:

- 1.- Resultados Oficiales
- 2.- Relación de Asistentes

Fdo.: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE

**MEMORIA DEL GASTO INDIRECTO REALIZADO****FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO**

Fecha de remisión:

**1.- PROGRAMA:****2.- CONCEPTO DEL GASTO:**

Nº de memoria de este gasto:

**3.- IMPORTE DEL GASTO**

Total

CSD

Presupuesto actualizado:

Realizado

**4.- DETALLE DEL GASTO**

Detalle de cada una de las cuentas y subcuentas incluidas en el concepto, con el importe presupuestado y realizado en cada una. No se podrán incluir en una misma memoria cuentas que no corresponda a esa partida de gastos..

**5.- RELACION DE PERCEPTORES/BENEFICIARIOS/PROVEEDORES**

<b>Nombre</b>	<b>Funcion</b>	<b>Club/Territorial</b>	<b>Becas/Premios/otras ayudas</b>	<b>Importe</b>
Siempre	Solo para cuentas Grupo 64,623 y 655	Solo para cuentas 651/652	Para la cuenta 65403, detallando el tipo de ayuda en casa caso.	

En gastos de personal y servicios profesionales (cuentas grupo 64 y cuenta 623) la función será Técnico, Médico, Administrativo, etc. En desplazamientos (cuenta 655) la función sera deportistas, tecnico, etc.

**6.- DESVIACIONES:**

Analizar las causas de la desviaciones. En el caso de mayor gasto, reducciones previstas o ya realizadas en otras cuentas del gasto para evitar un resultado negativo al cierre del ejercicio.

Fdo.: Fernando Climent Huerta

PRESIDENTE



ANEXO 3

MODELOS DE CONTROL INTERO

**PROVISION DE GASTO**

<b>CONCEPTO:</b>		
<b>MOTIVO:</b>		
<b>FECHA:</b>		
<b>DESCRIPCION:</b>		
<b>IMPORTE:</b>		
Se autoriza el gasto para el motivo y concepto referenciado, con partida presupuestaria prevista y diligenciada al pie de página.		
<b>Observaciones</b> (si las hubiere)		
<b>PRESENTA EL GASTO</b> Nombre: Raquel Gutiérrez Galiana  Firma Fecha: 29/03/12	<b>PREVISTO PRESUPESTO</b> Importe:                      Act.: Cta.  VºBº	<b>AUTORIZA EL GASTO</b> El Area Financiera



### ARQUEO DE CAJA

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y en las oficinas de la Sede Social de la Federación Española de Remo sita en C/ Ferraz nº 16 de Madrid, y ante la presencia del Gerente y del Responsable Financiero de esta Federación Española de Remo se procede a levantar acta de las existencias en la Caja de esta Federación.

Existencias:

Nº DE BILLETE/MONEDA	TIPO DE BILLETE/MONEDA	TOTAL €UROS
TOTAL EXISTENCIAS (€UROS)		€

El Gerente, el Responsable Financiero y el Cajero dan la conformidad al comprobar que estas existencias, coinciden con el saldo contable al día de la fecha.

Fdo. \_\_\_\_\_  
Cajera

Fdo. \_\_\_\_\_  
Resp. Financiero

Fdo. \_\_\_\_\_  
Gerente



## CONCILIACION BANCARIA

<b>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO</b>	<b>EJERCICIO 20__</b>
CUADRE DE CONCILIACIÓN AL :	

----- Entidad bancaria: **Entidad Bancaria** -----

SALDO EXTRACTO BANCARIO AL _____ .....	€	
SALDO CONTABILIDAD FEDERACIÓN AL _____ .....	€	
DIFERENCIA A CONCILIAR .....	€	
PARTIDAS CONTABILIZADAS POR EL BANCO Y NO POR LA FEDERACIÓN .....	€	
PARTIDAS CONTABILIZADAS POR LA FEDERACIÓN Y NO POR EL BANCO .....	€	
PENDIENTE DE CONCILIAR .....	€	

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_





## FACTURA

**FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO**



C.I.F:  
Fecha factura:  
Código cliente:

Nº factura:  
Nº registro:

**NOMBRE**  
Direccion  
C.P. LOCALIDAD  
PROVINCIA  
PAIS

**Concepto**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO VENTA	IMPORTE
Detalle del concepto	1	€	€
		<b>IVA:</b>	€
		<b>TOTAL:</b>	€

IMPORTE NETO FACTURA	DESCUENTO		BASE IMPONIBLE	IVA	
	%	IMPORTE		IVA	IMPORTE
€	0	0,00 €	€		€
			0,00 €		0,00 €
			0,00 €		0,00 €

Exento de IVA según art. 20 uno 13º de la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Términos de Pago: Contado	Forma de Pago: Mediante Transferencia Bancaria/Talón
BSCH	
Nº CCC - 0049 - 0271 - 35 - 2111167753	

RECIBI



FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO - Ferraz, 16 - 4 Izda. - 28008 - MADRID - C.I.F.:Q2878035A  
Telf.:914314709 - Fax.:915775357 - administracion@federemo.org - www.federemo.org